

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO E INTEGRADO DE PICASSENT, DURANTE EL PERIODO 2017-2023, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

1. Antecedentes

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, programó una línea de ayuda para Entidades Locales de más de 20.000 habitantes dentro del Eje 13 Desarrollo urbano integrado y sostenible, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (actual Programa Plurirregional de España FEDER 2014-2020), concedida a través de la presentación de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Posteriormente, el 27 de septiembre de 2017 se publicó la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias. El ayuntamiento de Picassent presentó la estrategia "Millorem Picassent" en esta convocatoria, siendo seleccionada por Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, y asignándole una ayuda de 5.000.000 euros para una inversión de 10.000.000 euros (50% de ayuda FEDER).

La estrategia aprobada consta de dos líneas de actuación dentro del EJE 13, por lo que la Concejala de Seguridad Ciudadana (UG) deberá tener en cuenta que las operaciones que proponen deberán de tener cabida en alguna ellas, así como en los Objetivos Específicos en las que están encuadradas y el presupuesto disponible para cada una:



Nombre de la Operación	Objetivo Específico	Línea de Actuación	Coste total subvencionable (€)
Gastos de Gestión / Asistencia Técnica	99.99.3	LA.18	354.615,00
Gastos de Comunicación	99.99.4	LA.19	30.000,00

A la hora de definir las Expresiones de Interés, la Unidad de Gestión deberá tener en cuenta que sus propuestas deberán ser detalladas y contener actuaciones que realmente se ejecutarán, teniendo en cuenta los Criterios de Selección definidos para cada Objetivo Específico:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

1	CS001 - Organismo Público
2	<p>CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:</p> <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</p> <p>En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).</p>
3	<p>Objetivo Específico 99.99.3</p> <p>CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p>
4	<p>Objetivo Específico 99.99.4</p> <p>CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España) a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada</p>

Los Criterios de Selección mencionados, junto con los criterios de priorización de operaciones, se encuentran en el documento de *Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros") y para la selección*



de operaciones aprobado en su versión 5 en noviembre de 2019 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE).

2. Beneficiarios

El Ayuntamiento de Picassent será el beneficiario de las ayudas a través de su Unidad de Gestión, que será la única posible beneficiaria de esta convocatoria de Expresiones de Interés.

La Unidad de Gestión, solicitante de las Expresiones de Interés (EI), deberá acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente comunicado sobre la organización de la presentación de Expresiones de Interés (EI).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, **para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de Expresión de Interés (EI).**

La Unidad Ejecutora será la que ejerza las funciones que corresponden a la Autoridad Urbana en su condición de Organismo Intermedio Ligero por lo que necesariamente será la encargada de la selección y aprobación de las operaciones, con la posterior firma del representante de la UG. Todo ello conforme al Manual de Procedimientos de la EDUSI de Picassent, aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión.

3. Procedimiento de selección de operaciones

3.1. Fase de presentación de Expresiones de Interés (EI)

La Unidad Ejecutora reunirá a la Unidad de Gestión (UG) y se le pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones, los modelos de documentación a utilizar y se le comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés, que figura en la presente convocatoria.

Además de la reunión antes referida, se hará una publicación en la página web municipal, así como, en la intranet municipal de la presente convocatoria con el fin de que la Unidad de Gestión (UG) conozca el procedimiento de selección de operaciones y presente sus expresiones de interés (EI).

La Unidad de Gestión (UG) elaborará las expresiones de interés (EI) enmarcadas en una, y solo una, de las Líneas de Actuación (LA) de la EDUSI "Millorem Picassent", conforme al modelo suministrado por la Unidad Ejecutora, que serán remitidas y debidamente registradas en el Registro Electrónico Auxiliar EDUSI abierto al efecto en la Unidad Ejecutora (UE) donde queda constancia de la fecha y hora de su registro.

Una vez recibida la solicitud de participación, la Unidad Ejecutora procederá a la verificación de la expresión de interés (EI); si se observase alguna deficiencia en la información facilitada, se procederá a notificar a la Unidad de Gestión (UG) el plazo para la subsanación de





Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

las mismas, transcurrido el cual y de forma motivada, se podrá continuar con la valoración, o rechazar la propuesta. Las expresiones de interés (EI) que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos para ser elegibles, serán rechazadas.

3.2. Fase de evaluación de Expresiones de Interés (EI)

Todas las expresiones de interés (EI) se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora, rellenando la lista de comprobación S1.

La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes corresponderá al responsable de la Unidad Ejecutora; que, en este caso, es la Concejalía de Urbanismo.

La comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las operaciones aprobadas, debidamente motivada, será realizada por la Unidad Ejecutora a la Unidad de Gestión (UG) que haya presentado expresiones de interés, comunicándole la aceptación o rechazo de la expresión de interés (EI) presentada. Las comunicaciones serán registradas en el Registro Auxiliar EDUSI correspondiente. Cabe señalar que tanto las operaciones seleccionadas como las expresiones de interés (EI) rechazadas se publicarán.

Si por circunstancias técnicas, administrativas, legales o de otra índole fuera necesaria la modificación de una operación, la tramitación de la misma seguirá el mismo procedimiento que la aprobación de una operación, no pudiendo iniciarse actividades (y gastos) relacionados con la modificación hasta la aprobación de la operación y su notificación.

3.3. Fase de formalización

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad Ejecutora comunicará su decisión a la Unidad de Gestión (UG) y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el DECA sea aceptado por la Unidad de Gestión (UG), firmado a través de la aplicación Galatea, así como registrada la entrega del DECA en el Registro Auxiliar EDUSI por la Unidad Ejecutora.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La presentación de las expresiones de interés (EI) por parte de la Unidad de Gestión (UG) y todas las comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc., realizadas entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión (UG), relativas a la presentación y selección de las expresiones de interés (EI) presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés (EI) se realizarán a través del Registro Auxiliar EDUSI creado al efecto. La documentación formará parte del correspondiente expediente administrativo digital, quedando registro de la misma.



4. Plazo y forma de presentación de las expresiones de interés (EI)

El plazo para presentar las expresiones de interés (EI), comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal y en la intranet municipal y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Las expresiones de interés (EI) se presentarán según el modelo del que dispone la Unidad Ejecutora.

Todas las expresiones de interés (EI) presentadas, en tiempo y forma, por las diferentes Unidades Ejecutoras (UE) serán publicadas en la web municipal y serán evaluadas en estricto orden de entrada hasta finalizar los fondos disponibles.

5. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.
- En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.



6. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII. Esto implica que:

En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- Colocando, en su caso, para las operaciones no contempladas anteriormente, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio."
- Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POPE y el BREVE MANUAL RECOPIATORIO DE CUESTIONES DE TIPO PRÁCTICO PARA LOS BENEFICIARIOS/AS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN 2014-2020.

7. Contacto

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Picassent, o la presentación de Expresiones de Interés, puede contactar con:

Unidad Ejecutora DUSI- Ayuntamiento de Picassent.

Inocencia Albert García

46620 Picassent (Valencia)

Teléfono: 961 230 100 – EXT 4145

edusi@picassent.es

Fdo: Responsable de la Unidad de Ejecución

*EDUSI Picassent-Millorem Picassent
Convocatoria de Expresiones de Interés.*

Página 6 de 6



convocatoria área interés - AYUNTAMIENTO DE PICASSENT - Cod.1660322 - 11/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://picassent.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDJWGE-YHPWP7KQ

Pág. 6 de 6

Hash SHA256:
R75e5ms6/ZILYtUw0l
qKVT6CynA7Pffj0n3
8MA6OE=